EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL SENA

Con base en lo anterior, el Director Regional (E) autoriza la contratación, de conformidad con el artículo Primero de la Resolución 1958 de 2013, modificada por la Resolución 0019 de 2014. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de compra de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

OBJETO: Servicio de consultoría para el análisis y diagnóstico preciso de los problemas eléctricos presentados en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PLAZO: Un (1) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías requeridas por la entidad.

VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($63.380.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

RECURSOS: El presente proceso se encuentra amparado con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8523 del 29 de agosto de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

AUTORIZACIÓN No.292

Para constancia se firma en Valledupar, a los 25 días del mes de octubre de 2023

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez
Abogado Apoyo Contratación CAE

Revisó: Sandra Patricia Romero Daza
Abogada Gestión Contractual Regional